INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/21 "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES" ID Nº 389291

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 27 días del mes de abril de 2021, siendo las 10:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **389291**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***530-30-001-10.-***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **16/03/2021**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 5197/IM de fecha 24/02/2021, al Sr. JULIAN BENÍTEZ, al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y el Sr. JUAN MANUEL MARTINEZ.

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 06 de abril de 2021; siendo las 10:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- SETCOM
- ASUCOM S.A
- D-PARTS AUTOREPUESTOS
- GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

- SETCOM - Gs. 60.000.000
- ASUCOM S.A - Gs.48.200.000
- D-PARTS AUTOREPUESTOS - Gs. 49.655.350
- GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN - Gs. 48.150.000

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

5. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, y las Adendas de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	SETCOM	D-PARTS AUTOREPUESTOS	GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

OFERENTES	ASUCOM S.A
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Documentos Legales Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

6. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

- **SETCOM de José Antonio Duarte Santa Cruz**

Este Comité de evaluación al verificar las documentaciones sustanciales presentadas por la empresa **SETCOM de José Antonio Duarte Santa Cruz,** se percató que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la misma no cubre el 3% de la oferta cotizada, conforme siguiente detalle:

Monto Total Cotizado	3% Monto Total Cotizado	Monto de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada
Gs. 60.000.000	Gs. 1.800.000	Gs. 1.500.000

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **SETCOM de José Antonio Duarte Santa Cruz,** teniendo en cuenta que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es un Documento Sustancial, conforme Art. 61 y el Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de la Oferta presentadas por las empresas **ASUCOM S.A, D-PARTS AUTOREPUESTOS de Derlis Darío Melgarejo Escobar y GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN** no se han detectado errores aritméticos en la multiplicación ni en la sumatoria total.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de licitación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la licitación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se contestó que las empresas no cuentan con dicho certificado, por lo que no será aplicado el Margen de Preferencia Nacional.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO S/ SIPE
ASUCOM S.A	Campos Cervera Nº 5484 c/ Avda. Rep. Argentina – Asunción - CENTRAL
D-PARTS AUTOREPUESTOS	Avda. San José entre Avda. San Jorge y Avda. Ignacio Pane - Barrio San José – Ciudad del Este – ALTO PARANÁ
GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN	Avda. Mcal. López c/ Avda. Monday km 2 - Barrio San Rafael – Ciudad Presidente Franco - ALTO PARANÁ

Se verifica así que la empresa **ASUCOM S.A** no se encuentra dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que la misma no podrá contar con el Margen de Preferencia Local.

Se verifica así que las empresas **D-PARTS AUTOREPUESTOS de Derlis Darío Melgarejo Escobar y GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN** se encuentran dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que las mismas podrán contar con el Margen de Preferencia Local. Conforme siguiente detalle:

		PRECIO REFERENCIAL	ASUCOM S.A			D-PARTS AUTOREPUESTOS	GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**M.P.L. 10 %**	**Monto Final Gs.**	**Precio unitario**	**Precio unitario**
1	Equipo portátiles de radio comunicación	993.107	964.000	96.400	**1.060.400**	993.107	963.000

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios resultan ser las más bajas el de la empresa **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN** por el total.

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota las siguientes documentaciones formales, conforme ANEXO:

GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN

- *Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, entre los 2 últimos años. (Ejercicios 2018 y 2019).* ***(Radios Portátiles)***

La empresa **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN** presenta las documentaciones en tiempo y forma, las cuales serán verificadas por este Comité.

10. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación y las Adendas, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTES	GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

11. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	NO APLICA
Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	CUMPLE

GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Ingreso / Egreso	2,43	2,84	2,64	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

12. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
Demostrar la experiencia en **Ventas de Radios Portátiles** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: entre los 2 últimos años. (Ejercicios 2018 y 2019).	CUMPLE PRESENTA FACTURAS DE LOS AÑOS 2018: Gs. 21.450.000 2019: Gs. 6.678.000
Copia de facturaciones, y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE PRESENTA FACTURACIONES
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA.	GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
NO APLICA	NO APLICA

13. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
Se verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO REGISTRA
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido Art. 1° Inciso b)	NO REGISTRA

14. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
01	Equipo portátiles de radio comunicación	VX – 261. VHF: DO: 136-174 MHZ. POTENCIA: 5/1W. FUNCION DE EMERGENCIA. FUNCION LONE WORKER. MARCACION RAPIDA DTMF. CAPACIDAD DE CANALES: 16 CANALES/1 GRUPO. TECLAS PROGRAMABLES. SIN PANTALLA. FUNCIONA CON SISTEMA DE BATERIAS UNIVERSALES. CIFRADO POR INVERSION DE VOZ	CUMPLE Conforme Inc. o del Formulario de Oferta

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

15. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN** se encuentran dentro del rango mencionado en la Resolución, conforme siguiente detalle:

		PRECIO REFERENCIAL	GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Diferencia Gs.**	**Porcentaje**
1	Equipo portátiles de radio comunicación	993.107	963.000	-30.107	**-3,03**

16. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN, por el total.**

17. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Equipo portátiles de radio comunicación	Unidad	50	Motorola	Europea	963.000	48.150.000
PRECIO TOTAL							**48.150.000**

18. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR la **Contratación Directa Nº 05/21 "Adquisición de Radios Portátiles" ID Nº 389291.**a la empresa:

- **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN, con RUC Nº 4987738-0, por el total, por la suma de Gs. 48.150.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ciento cincuenta mil).**

Ciudad del Este, 29 de abril de 2021

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Sr. JULIAN BENITEZ | Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA | Sr. JUAN MARTINEZ.

ANEXOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN COMITÉ

2 mensajes

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: gissmar.vel@hotmail.com

28 de abril de 2021, 9:21

Ciudad del Este, 28 de abril de 2021

Señores
GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
Ruc: 4987738-0
Email: gissmar.vel@hotmail.com
Presente

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/21 "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES" ID Nº 389291

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 5197/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, las siguientes documentaciones de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- *Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, entre los 2 últimos años. (Ejercicios 2018 y 2019).**(Radios Portátiles)***

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Sr. JULIAN BENÍTEZ.

Miembro

Resolución Nº 5197/IM

NOTIFICACION.pdf
191K

Gissela Velàzquez <gissmar.vel@hotmail.com>
Para: Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

28 de abril de 2021, 11:16

De: Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 08:21
Para: gissmar.vel@hotmail.com <gissmar.vel@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACIÓN COMITÉ

[El texto citado está oculto]

Libre de virus. www.avast.com

FACTURACIONES 2018 2019 SEDEX RADIOS239.pdf
938K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala

Email: comite.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 28 de abril de 2021

Señores
GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
Ruc: 4987738-0
Email: gissmar.vel@hotmail.com
Presente

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/21 "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES" ID Nº 389291

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 5197/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, las siguientes documentaciones de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- *Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, entre los 2 últimos años. (Ejercicios 2018 y 2019).* ***(Radios Portátiles)***

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Sr. JULIAN BENITEZ.
Miembro
Resolución Nº 5197/IM

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1186205
1186205

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4987738, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 28, 2021 11:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fc421259**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE #RECONSTRUYAMOS Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1186205

1186205

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 28, 2021 11:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fc421259**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación